



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0213-2025-A/MPC

Concepción, 29 de agosto de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

VISTO: Resolución Directoral N° 20-2024-MTC/18, Informe N° 0315-2025-JTSV-GDETT/MPC, Informe N° 0440-2025-GDETT/MPC, Informe N° 001-2025/ING. D.R.P.CH./Esp.ING1/SGEP/GOPGI/MPC, Informe N° 0259-2025/FJTP/SGEP/GOPGI/MPC, Informe N° 0331-2025-JTSV-GDETT/MPC, Informe N° 0465-2025-GDETT/MPC, Informe Legal N° 220-2025-MPC/OGAJ, referente a asignación de terreno para la implementación de la infraestructura cerrada a la circulación vial de la Municipalidad Provincial de Concepción, en cumplimiento las disposiciones de la Directiva 001-2016-MTC/15, la misma que modificado con Resolución Directoral N° 20-2024-MTC/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.° 30305 – "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el Artículo 20° numeral 16 que es atribución del alcalde: celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el artículo 73° de la citada Ley dispone que los bienes de propiedad municipal deben destinarse preferentemente a la prestación de servicios públicos locales, así como al fomento del desarrollo económico y social de la comunidad;

Que, la Directiva N° 001-2016-MTC/15, modificada por la Resolución Directoral N° 20-2024-MTC/18, establece disposiciones específicas respecto a la habilitación y administración de infraestructura cerrada a la circulación vial, lineamientos que deben observarse en el presente procedimiento;

Que, mediante Informe N° 0315-2025-JTSV-GDETT/MPC, de fecha 11 de agosto de 2025, suscrito por el Jefe de Transito y Seguridad Vial, insta a la alta dirección la asignación de un espacio de 2000 m2 para la edificación e implementación del circuito cerrado para la evaluación de habilidades en la conducción, lo cual tendría que ser asignado con una acción administrativa detallando ubicación del terreno, área, perímetro y demás consideraciones para que esta dependencia pueda informar a la MTC, mencionando que se cuenta como fecha máxima 31/08/2025 para contar con el área perimetral;

Que mediante Informe N° 001-2025/ING. D.R.P.CH./Esp.ING1/SGEP/GOPGI/MPC, de fecha 20 de agosto de 2025, el Ing. Dany Pérez Chancasanampa, remite el plano de ubicación y localización del terreno proyectado para dichos fines;

Que, mediante Informe N° 0331-2025-JTSV-GDETT/MPC, de fecha 25 de agosto de 2025, el Jefe de Transito y Seguridad Vial solicita se derive a la alta dirección para la asignación de un nuevo terreno de 2380 m2, para la implementación del circuito cerrado a la circulación vial de acuerdo a la resolución Directoral N° 20-2024-MTC/18;

Que, mediante Informe Legal N° 220-2025-MPC/OGAJ, de fecha 29 de agosto de 2025 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que, se emita el acto resolutorio que determine la asignación de terreno para la implementación de la Infraestructura Cerrada a la Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Concepción, en cumplimiento a las disposiciones de la Directiva 001-2016-MTC/15, la misma que fue modificado con Resolución Directoral N° 20-2024-MTC/18;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



R.A. N°0213-2025-A/MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **ASIGNAR** el terreno de propiedad de la Municipalidad Provincial de Concepción, ubicado en el Prolongación Manco Cápac, Distrito Concepción, provincia Concepción, departamento de Junín, con un área de 2380 m², para la edificación del Centro de Evaluación Práctica, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Obras Públicas y Gestión de Inversiones, en coordinación con la Sub Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial, la ejecución de las acciones técnicas y administrativas necesarias para la implementación del referido proyecto turístico.

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER** que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización adopte las acciones correspondientes para viabilizar los recursos necesarios en el marco normativo vigente.

ARTÍCULO 4°. - **ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas competentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!